

FORMOSA, 15 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

La Resolución General 027/1998 (DGR), y;

CONSIDERANDO:

Que existen contribuyentes que por sus operatorias desarrolladas intervienen en la constitución y/o instrumentación de distintos actos alcanzados por el IMPUESTO DE SELLOS.

Que en la Provincia de Formosa se acrecentó la actividad financiera, el cual genera numerosos instrumentos gravados por el Impuesto aludido en el párrafo anterior;

Que se torna necesario el nombramiento de contribuyentes autorizados al pago mediante Declaración Jurada Mensual;

Que los contribuyentes en cuestión se hallan alcanzados por los términos establecidos en la Resolución General N° 027/98;

Que por las circunstancias expuestas y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 865 (t.o. 1983 y modificatorias y completarías);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.: INCORPORASE al anexo II de la Resolución General N° 027/98 a los siguientes contribuyentes Categoría **32** – Bancos / Financieras:

CUIT	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	AGENTE
30-67134713-3	CREDITOS RIVADAVIA SOC. DE HECHO	RIVADAVIA 436 - FORMOSA	210
30-71085881-7	LA FINANCIERA SAN MIGUEL S.H.	JONAS SALK 104 - FORMOSA	211
30-62221630-9	CREDIL S.R.L.	CALLE 15 N° 1437 - BS AS - LA PLATA	212
30-65636303-3	CREDITODO S.R.L.	MORENO 601 - FORMOSA	213

ARTICULO 2º. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Julio del 2011.

ARTICULO 3º. - **REGÍSTRESE**, Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Formosa, Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° : 22/2011

C.P. SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS